



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA,

9 MAR 1994

Expte. No 851/93

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución rectoral No 001-94, del 6 de Enero del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se dispone, que la Secretaría del Consejo Superior de esta Universidad, emitirá las resoluciones que emanen de ese Cuerpo, a partir del 10 de Enero de 1994;

Que corresponde dejar establecido los funcionarios que refrendarán las resoluciones que sean emitidas por la mencionada Secretaría;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1o.- Establecer que las resoluciones que sean emitidas por la Secretaría del Consejo Superior, a partir del 10 de Enero del corriente año, serán refrendadas por el Sr. Rector y en ausencia de éste por el Sr. Vicerrector y los Secretarios General y del Consejo Superior.

ARTICULO 2o.- Hágase saber y siga a la Secretaría del Consejo Superior para su toma de razón y demás efectos.



MELIDA FERLATTI DE CASTELLI
SECRETARIA GENERAL

DR. RAFAEL MARCELO RIVERO
RECTOR

RESOLUCION - R - N° 107 - 94